



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000163 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 15 ABR 2014

VISTO: El Informe N° 128-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PROC.PUB.REG, de fecha 13 de diciembre del año 2013, el Informe N° 000067-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de febrero del año 2014, el Acta de Acuerdo de Gerentes N° 14-2014, de fecha 14 de febrero del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante informe N° 120-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 25 de setiembre del año 2013, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Administración, se informa acerca de la imposibilidad de emitir carta fianza en el proceso judicial signado con el expediente N° 00150-2013-0-2601-JP-LA-02, incoado por AFP Horizonte S.A que versa sobre pago de pensiones.

Que, al haber sido declarado en contra de los intereses de esta sede regional el proceso judicial seguido por AFP Horizonte S.A, el Procurador Público Regional interpone recurso de apelación, el mismo que fue declarado inadmisibile, mediante la resolución N° 05, de fecha 11 de setiembre del año 2013, otorgando el plazo de cinco días hábiles para que se proceda a adjuntar la respectiva carta fianza, requisito legal que se encuentra regulado en el artículo 74° de la Ley Procesal del Trabajo.

Que, conforme lo establece el artículo 25° del D. Leg. N° 276, **Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público.**





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000163 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 15 ABR 2014

Concordante con el artículo 21° literal a) y b) son obligaciones de los servidores Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y salvaguardar los intereses del Estado. Y con el artículo 150 del Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, establecidos en el artículo 28° y otros de la Ley y el presente reglamento.



Que, teniéndose en cuenta las razones manifestadas por el Procurador Público Regional, corresponde a esta sede regional tomar las acciones legales correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al Procurador Público Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.



Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.



Que, asimismo el artículo 78° de la Ley N° 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales".



Que, mediante Informe N° 000067-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de febrero del año 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que se proceda **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto desempeño de sus funciones y/o atribuciones, proceda a tomar las acciones legales



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000163 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 15 ABR 2014

contra los directamente responsables de haber expuesto a indefensión a la Dirección Regional de Educación de Tumbes y esta sede regional, en la tramitación del expediente judicial signado con el N° 0150-2013-0-2601-JP-LA-02, sobre Materia de Sistema de Pensiones, seguido por AFP Horizonte ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, por lo tanto, se requiere como acto previo a la emisión de la respectiva resolución autoritativa, sean remitidos los actuados a la Gerencia General Regional con la finalidad de que se proceda a elaborar la respectiva Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales conforme a ley.



Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes N° 14-2014, de fecha 14 de febrero del año 2014, se acordó **AUTORIZAR** al Procurador Público Regional iniciar las acciones legales pertinentes contra los que resulten responsables de haber expuesto a la indefensión a la Dirección Regional de Educación de Tumbes y el Gobierno Regional de Tumbes, en la tramitación del Expediente Judicial signado con el N° 0150-2013-0-2601-JP-LA-02, sobre materia de sistema de pensiones, seguido por AFP Horizonte ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tumbes.

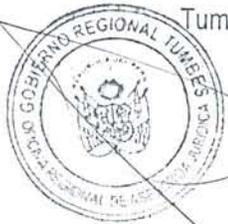


Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional iniciar las acciones legales pertinentes contra los que resulten responsables de haber expuesto a la indefensión a la Dirección Regional de Educación de Tumbes y el Gobierno Regional de Tumbes, en la tramitación del Expediente Judicial signado con el N° 0150-2013-0-2601-JP-LA-





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000163 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 15 ABR 2014

02, sobre materia de sistema de pensiones, seguido por AFP Horizonte ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tumbes, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VÍAS DIÓSES
PRESIDENTE REGIONAL